

CIRCULAR ACLARATORIA No.1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-08-2018
“Adquisición de Lote No.1 Reactivos para Análisis Físicoquímicos; Lote No.2
Reactivos para análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación
Orgánica; Lote No.3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la
División Metropolitana del SANAA”.

En atención a la Licitación Pública Nacional No. SANAA-DM-08-2018 “Adquisición de Lote No.1 Reactivos para Análisis Físicoquímicos; Lote No.2 Reactivos para análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica; Lote No.3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA”.

Por este medio hacemos de su conocimiento que se ha realizado la siguiente consulta:

CONSULTA:

La Cláusula IAO 2.1 de los DDL y clausula No.7 del Formulario del contrato estipula que:

Conforme a lo establecido en el artículo No. 69 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, que la contratación a que se refiere esta Licitación se financiara con Recursos Propios

“CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.”

1. La cláusula del Recorte Presupuestario interpretamos que en caso de recorte presupuestario podrá dar lugar a la rescisión del contrato, sin más obligación por parte del estado que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

RESPUESTA: Se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la presente Licitación.

Comayagüela M.D.C. 18 de junio del 2018.

ABOG. WILMER NUÑEZ CABRERA
GERENTE GENERAL POR LEY

